

CONVOCATORIA

PREMIO MUNICIPAL DE LA
MUJER 2019



Ensenada
XXII Ayuntamiento

ENSENADA
VA PRIMERO

INMUJERE
Instituto Municipal
de la Mujer



Ensenada
XXII Ayuntamiento

INMUJERE
Instituto Municipal
de la Mujer

El H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, a través del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada (INMUJERE) convocan al PREMIO MUNICIPAL DE LA MUJER 2019

Es el máximo reconocimiento público que otorga el Municipio a Mujeres Ensenadenses por una trayectoria de: Esfuerzo, Superación, Creatividad, Productividad e Iniciativa, así como por determinados actos u obras valiosas o relevantes realizadas en beneficio de la comunidad de Ensenada o de cualquier persona.

BASES

Primera. El Premio Municipal de la Mujer, será entregado a las mujeres del Municipio de Ensenada, cuya edad comprenda a partir de los 15 años y su conducta o dedicación al trabajo, al estudio y compromiso con la ciudadanía y entorno social cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente.

El Premio se concederá a las siguientes distinciones:

- I. Logro Académico
- II. Compromiso y Labor Social
- III. Protección al Ambiente
- IV. Discapacidad e Integración
- V. Ciencia y Tecnología
- VI. Deportivo
- VII. Cultural
- VIII. Mujer Emprendedora
- IX. Fomento a la Igualdad de Género

Segunda. Para la selección de las galardonadas se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

I. Logro Académico. Trayectoria académica ejemplar de acuerdo a la categoría, considerando los siguientes rubros:

- a) Elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios académicos y distinciones recibidas; concursos académicos, así como otros estudios curriculares.
- b) Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas, como expresión de un compromiso personal para crear un proyecto de vida que redunde en beneficio de la sociedad.





II. Compromiso y Labor Social. Desarrollo de proyectos, programas o actividades, cuyo propósito sea la expresión de la solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del Municipio, que al ejecutarse generen opciones de solución a problemas específicos, mejorando en su caso, la calidad y nivel de vida de la comunidad. De igual forma, se reconocerán los proyectos para el desarrollo de capacidades y habilidades en las comunidades; la implementación de los proyectos productivos, la colaboración en situaciones de desastre o emergencias; proyectos para mejorar la salud física y psicológica, la alimentación, la vivienda y la infraestructura en las comunidades, así como proyectos para fomentar y fortalecer los valores ciudadanos.

III. Protección al Ambiente. Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un progreso sustentable (tierra, agua, aire, flora y fauna), incluyendo el control y tratamiento de sus residuos. Así mismo, acciones de recuperación y construcción de infraestructura compatible con las leyes y regulaciones ambientales.

IV. Discapacidad e Integración. Mujeres con discapacidad, quienes con su actitud perseverancia y actividades individuales o de manera organizada, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otras mujeres con o sin discapacidad, en diversos rubros de nuestra cotidianidad, (por ejemplo: aportaciones a la comunidad, deporte, recreación, trabajo y educación.)

V. Ciencia y Tecnología. Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel municipal y estatal, así como su desarrollo y aplicación sustentable.

VI. Deportivo. Orientado a mujeres destacadas en el área deportiva, que cuenten con una trayectoria destacada, que sean un ejemplo para la sociedad en general por su constante entusiasmo y disciplina para fomentar e impulsar el deporte.

VII. Cultural. Destinado a las mujeres que hayan destacado en el dominio, dedicación y destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en las diferentes expresiones artísticas notables y originales en las áreas visuales y plásticas, tales como: música, danza, teatro, literatura, artes plásticas, cine, video, fotografía y diseño, en sus diversos géneros.





VIII. Mujer emprendedora. Liderazgo emprendedor en distintas ramas económicas, que debe traducirse en habilidad para crear y desarrollar unidades de producción viables, redituables y sustentables. Implementación de iniciativas de negocios, transferencia de tecnología e innovación; fortalecimiento de la planta productiva con impacto en el aspecto económico y social de la comunidad. Desarrollo, difusión y promoción de una cultura emprendedora; inversión en el desarrollo de capital humano de las organizaciones productivas, destacando: la gestión directiva; habilidades gerenciales; así como, capacitación y adiestramiento de personal dirigidos a la productividad y el crecimiento.

IX. Fomento a la Igualdad de Género. Orientado a mujeres que hayan destacado con acciones cuyo propósito sea la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y así permita a las mujeres desarrollarse de manera integral dentro de la sociedad; apoyo con acciones de prevención a la No Violencia contra mujeres y niñas; Mejorar las condiciones socioculturales, políticas y económicas de la sociedad impulsando la participación de la mujer y propiciando la igualdad y promoviendo el desarrollo, a través del diálogo, la reflexión, el análisis crítico y la vinculación con diversos grupos y organizaciones, realizando un trabajo en equipo desde una perspectiva humanista y de género

Tercera. Para ser candidata al Premio en cualquiera de sus categorías se requiere:

- a) Tener nacionalidad mexicana al momento de proponerse
- b) Tener más de 15 años de edad, conforme a lo señalado en la Base Primera
- c) Haber destacado en alguna de las distinciones antes mencionadas no haber recibido con anterioridad el premio en la distinción para la cual sea propuesto

Cuarta. El premio se otorgará a una sola persona por categoría y distinción.

Quinta. Toda proposición expresará los merecimientos de la candidata, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes.

Para el **REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS**, se deberá acudir a las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, personalmente la candidata o representante según sea el caso, con los documentos que a continuación se mencionan:

1. Formato de Registro, disponible en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada o solicitarlo al correo inmujerensenada@hotmail.com.



2. Carta mediante la cual se proponen a la candidata correspondiente, con el nombre idéntico al exhibido en su acta de nacimiento y dirigido a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, conforme a formato oficial (disponible en las oficinas de INMUJERE o solicitarlo al correo inmujerensenada@hotmail.com).

3. Las candidatas deberán incluir Currículum Vitae actualizado y semblanza elaborada conforme a las Guías para la Elaboración (disponibles en las oficinas del INMUJERE o solicitarlo al correo inmujerensenada@hotmail.com).

4. Acta de nacimiento o de naturalización de la candidata.

5. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la candidata.

8. Identificación oficial con fotografía de la candidata o pasaporte (vigente).

9. Comprobante de domicilio de luz o agua (no mayor a tres meses de antigüedad).

10. Al menos 10 fotografías legibles de la candidata (pueden ser en su área de estudio o como prueba documental) en forma digital.

11. Pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, etc.), testimoniales y cualquier otras que estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la candidata.

Sexta. Una vez recibidas las candidaturas, se verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en caso de ser así, se integrará los expedientes respectivos, mismos que se someterán a consideración del Consejo de Premiación.

Séptima. La documentación presentada podrá ser devuelta a las interesadas, (excepto la correspondiente a las galardonadas), dentro de un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de la premiación, con su respectiva solicitud por escrito.

Octava. Habrá un consejo de premiación integrada por jurados. Ninguna persona que haya propuesto a una candidata en cualquier categoría, podrá formar parte del consejo de premiación.



Ensenada
XXII Ayuntamiento

INMUJERE
Instituto Municipal
de la Mujer

Novena. Los miembros del consejo de premiación dictaminarán sobre los expedientes de las candidaturas que oportunamente les turne el Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada.

Décima. Los jurados sesionarán siempre y cuando exista quórum legal, y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, será voto de calidad el del Presidente Municipal o el de su representante.

Decimoprimera Los jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de sus categorías existentes, cuando así lo consideren conveniente, haciendo constar por escrito los motivos de su decisión y no podrán revocar sus propias decisiones.

Decimosegunda. Solo serán consideradas las candidaturas cuya documentación sea integrada completa y entregada personalmente en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, en tiempo y forma como lo estipula esta convocatoria.

Decimotercera. La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases, en este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá al Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, quien estará facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria.

Decimocuarta. La fecha límite para la entrega de la documentación de las candidatas propuestas es el día jueves 28 de febrero a las 15:00 horas en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada y la publicación de los resultados será el miércoles 6 de marzo del 2019.

Decimoquinta: Las ganadoras de cada categoría recibirán un reconocimiento distintivo firmado por el Presidente Municipal

INFORMES

Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada (INMUJERE)
Carretera Transpeninsular 6500-A, Ex Ejido Chapultepec.
Ensenada, Baja California.

Correo: inmujerensenada@hotmail.com

Tel: (646) 173 46 43

